



Támara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**ESCRITURA PUBLICA NO: 2020-17-01-006-P04047**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUDIO, VIDEO Y  
COMUNICACIONES CIA. LTDA., - ADVICOM**

**OTORGADO POR: ALICIA MARIBEL VÉLEZ ARIZAGA y PAUL ORLANDO  
ROJAS VARGAS**

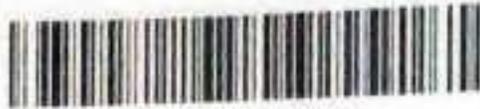
**A FAVOR DE: MARIO PAUL ROJAS VÉLEZ y KARLA ESTEFANÍA ROJAS  
VÉLEZ**

**QUITO, 06 DE OCTUBRE DE 2020**





Factura: 002-002-000091459



20200901028001181

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20200901028001181

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2020. (13:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1728/1997

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RUDIC VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991443657001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

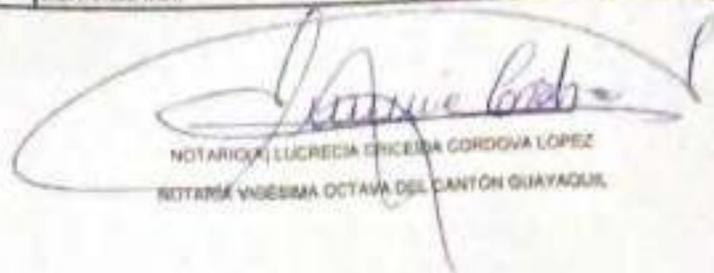
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AVOCACION AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2020171006704047

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20200901028001181

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2020. (13:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1728/1997

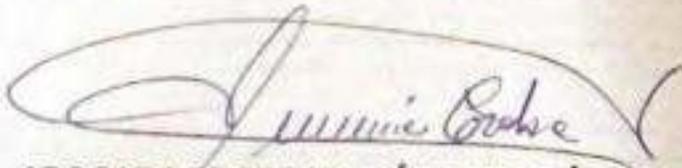
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RUDIC VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991443657001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AVOCACION AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2020



NOTARIA LUCRECIA CORDERA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA.LTDA.-ADVICOM**, celebrada ante la **ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, de aquella época, de fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA.LTDA.-ADVICOM**, OTORGADO POR **ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA Y PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS A FAVOR DE MARIO PAUL ROJAS VELEZ Y KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ**, de fecha veintiséis de Octubre del dos mil veinte, otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quinto, **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**, en esta fecha.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil veinte.- **DOY FE.**-----



**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**  
**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 001-002-000104245



20201701006P04047

NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARÍA(TA) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		2020-1701006P04047					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2020 (17/12)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VELEZ ANZADA ALICIA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101111257	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROJAS VARELA PAUL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0008000872	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROJAS VELEZ MARIO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719110213	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROJAS VELEZ PAULA ESTEFANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719119221	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SINALCASA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUDIO VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0/127 M					

NOTARÍA(TA) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2020-17-01-006-P04047

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA -ADVICOM.  
OTORGADO POR: ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA y  
PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS  
A FAVOR DE: MARIO PAUL ROJAS VELEZ, y  
KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, Y**

**CUANTIA: US \$ 49.197,96**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, y PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; en su calidad de CESIONARIOS, MARIO PAUL ROJAS VELEZ, y KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y

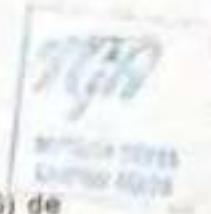


**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones de la compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.-ADVICOM, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente instrumento por una parte y por los derechos que representa, en calidad de CEDENTES, los cónyuges ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, y PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, con domicilios en la calle Efraín Recalde número once guion ochenta y ocho (No. 11-88) y Eliza Ayala, parroquia Nayón de ciudad de Quito Provincia de Pichincha, debidamente acredita



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



por la Junta General de Accionistas de fecha veinticuatro (25) de septiembre del dos mil diez veinte (2020), con número telefónico: más cinco nueve tres nueve ocho siete dos nueve cero uno nueve cuatro (+593-987290194) y correo electrónico [maribel.velez@advicom.ec](mailto:maribel.velez@advicom.ec), y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor **MARIO PAUL ROJAS VELEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve uno uno cero dos uno tres (C.C.:1719110213), con domicilio en la calle El Vengador número treinta y cinco D (No. 35D) y El Zurriago, parroquia Ñaquito de ciudad de Quito Provincia de Pichincha, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha veinticuatro (24) de septiembre del dos mil diez veinte (2020), con número telefónico: mas cinco nueve tres nueve ocho siete dos nueve uno cero nueve ocho (+593 987291098) y correo electrónico [mariojas24503@gmail.com](mailto:mariojas24503@gmail.com), y, **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve uno uno cero dos dos uno (C.C. 1719110221), con domicilio en la calle Efraín Recalde número once guion ochenta y ocho (No. 11-88) y Eliza Ayala, parroquia Nayón de ciudad de Quito Provincia de Pichincha, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha veinticuatro (25) de septiembre del dos mil diez veinte (2020), con número telefónico: mas cinco nueve tres nueve ocho siete cuatro cero cinco cero cuatro ocho (+593987405048) y correo electrónico: [kariarojasvelez921@gmail.com](mailto:kariarojasvelez921@gmail.com). Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: a) **CONSTITUCIÓN.-** La compañía AUDIO, VIDEO Y



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

COMUNICACIONES CIA. LTDA -ADVICOM, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Oclavo del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, fecha de inscripción: primero de abril de mil novecientos noventa y siete (01/04/2020); número de inscripción: seis tres cuatro nueve (6349). Registro: nueve siete cero tres (9703) Libro de Registro Mercantil de Guayaquil. **b) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Otorgada mediante escritura pública otorgada escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, de fecha doce de febrero del dos mil uno; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con número de repertorio: dos cuatro cinco ocho ocho (24588); fecha de inscripción: diecisiete de mayo del dos mil uno (17/05/2001); número de inscripción: uno nueve nueve ocho (1998). Registro: libro de Registro Mercantil. **c) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Otorgada mediante escritura pública otorgada escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Xavier Pozo Vidal, de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con número de repertorio: siete nueve cinco cinco nueve (79559); fecha de inscripción: diez de abril del dos mil dieciocho (10/04/2018); número de inscripción: uno ocho cuatro seis (1846). Registro: libro de Registro Mercantil. **d) ACTA JUNTA AUTORIZA CESIÓN.-** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA -ADVICOM, de fecha



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M



veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, **RESUELVEN:** I Autorizar y consentir a la socia **ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA**, para que ceda cesión de cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho dólares con noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 49.178,96) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cuatro (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee la compañía, a favor de los señores **MARIO PAUL ROJAS VELEZ** y **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ - ii).**- Autorizan la admisión como socio de la empresa el señor **MARIO PAUL ROJAS VELEZ**, quien tendrá el paquete accionario de un millón cuatro mil cuarenta acciones (1.004.040.00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cuatro (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de cuarenta mil ciento sesenta y uno dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 40.161,60); y, para la socia **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ** quien tendrá el paquete accionario de doscientos veinte y cinco mil novecientos nueve acciones (225.909,00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cuatro (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de nueve mil treinta y seis dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 9.036,36). **iii).**- Se deja manifestado que la cesión de participaciones es responsabilidad de los socios, por lo que deberán realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dicha cesión, solicitando que una



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.

vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía; todo esto en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y marginarse conforme ley, inscribir en el libro respectivo de la compañía y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías.

**CLÁUSULA TERCERA:**

**OBJETO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA** facultada para este acto, CEDE CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 49.178,96) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cuatro (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee en la compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.- ADVICOM, a favor de los señores **MARIO PAUL ROJAS VELEZ** y **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ**, con todos los derechos y obligaciones inherentes de las mismas. **MARIO PAUL ROJAS VELEZ**, quien tendrá el paquete accionario de un millón cuatro mil cuarenta acciones (1.004.040.00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cuatro (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de cuarenta mil ciento sesenta y uno dólares con sesenta centavos de



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta*  
 Quito D.M.



los Estados Unidos de América (US \$ 40.161,60); y, para la socia **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ** quien tendrá el paquete accionario de doscientos veinte y cinco mil novecientos nueve acciones (225.909,00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cero punto cero cuatro (0.04) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de nueve mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 9.036,36). El capital social, suscrito y autorizado de la compañía queda de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN	TOTAL VALOR PARTICIPACIONES US\$	PORCENTAJES
Alicia Maribel Velez Arizaga	\$ 51.206,04	1.280.151,00	\$ 51.206,04	51,00%
Karla Estefania Rojas Velez	\$ 9.036,36	225.909,00	\$ 9.036,36	9,00%
Mario Paul Rojas Velez	\$ 40.161,60	1.094.040,00	\$ 40.161,60	40,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.404,00</b>	<b>2.510.100,00</b>	<b>\$100.404,00</b>	<b>100,00%</b>

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es por las cincuenta mil ciento ochenta y tres (50.183,00) participaciones que cede la señora **ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA**, a favor de los señores **MARIO PAUL ROJAS VELEZ** y **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ** en la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 49.178,96)** de contado, suma que la **CEDENTE** declara tenerla y recibida por parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en los Registros Mercantiles correspondientes referente



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

a la constitución y reformas sociales, así como a realizar las marginaciones en la matriz de la escritura de constitución, como también poner conocimiento y sentar las razones pertinentes en el Registro Mercantil pertinente o ante institución y autoridad competente que surta efectos el presente acto. **CLÁUSULA**

**SÉXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración, transferencia de dominio e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de la

**CESIONARIA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se acompañan: a) cédula, certificado de votación

y nombramiento de la Gerente General de la compañía AUDIO,

VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.- ADVICOM.; b) Registro

Único de Contribuyentes de la compañía AUDIO, VIDEO Y

COMUNICACIONES CIA. LTDA.-ADVICOM.; c) Acta de Junta

General de Accionistas de fecha veinte y cuatro de septiembre del

dos mil veinte; y, el certificado de socios y accionistas de la

empresa obtenido de la página web de la Superintendencia de

Compañías; d) Cédulas, papeletas de votación ALICIA MARIBEL

VELEZ ARIZAGA, MARIO PAUL ROJAS VELEZ y KARLA

ESTEFANIA ROJAS VELEZ. Usted señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y

aplicación del presente contrato. Usted señora notaria, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firmada por el

Abogado Nicolas Jácome, portador de la matrícula profesional

diecisiete guion dos mil veinte guion ciento tres del Foro de

Abogados de Pichincha (M.A.T.: 17-2020-103 F.A.P.)” Hasta aquí

la minuta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración y



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

MFBT

Alicia Maribel Vélez Arizaga

C.C.: # 010171125-7

Paul Oriando Rojas Vargas

C.C. # 090899997-2

Mario Paul Rojas Vélez

C.C. # 171911021-3

Karla Estefanía Rojas Vélez

C.C. # 171911022-1

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

010171123-7

ESTADO CIVIL: CASADA  
 NOMBRE: VELAZQUEZ ALICIA MARIELE  
 NOMBRE COMPLETO: VELAZQUEZ ALICIA MARIELE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/07/1982  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 SEXO: F  
 DIRECCIÓN: CARRERA PALE, 981 ANDAÑO, BARRIO SAN JUAN





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

VELAZQUEZ ALICIA MARIELE  
 NOMBRE COMPLETO: VELAZQUEZ ALICIA MARIELE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/07/1982  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 SEXO: F  
 DIRECCIÓN: CARRERA PALE, 981 ANDAÑO, BARRIO SAN JUAN

2020-10-29




*Alicia Mariele Velazquez*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

010171123-7

VELAZQUEZ ALICIA MARIELE  
 NOMBRE COMPLETO: VELAZQUEZ ALICIA MARIELE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/07/1982  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 SEXO: F  
 DIRECCIÓN: CARRERA PALE, 981 ANDAÑO, BARRIO SAN JUAN



ELECCIONES  
 2019

SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO

*Alicia Mariele Velazquez*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hojas.

Quito a. 26 OCT. 2020

**TGA** *Tamara Garcés Almeida*  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101711257

Nombres del ciudadano: VELEZ ARIZAGA ALICIA MARIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DISEÑADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS VARGAS PAUL ORLANDO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 1990

Nombres del padre: VELEZ CRESPO LUIS CORNELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARIZAGA CABRERA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Este certificado: 204-353-22662



204-353-22662

Eco. Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

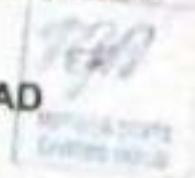
Documento firmado electrónicamente







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906999972

Nombres del ciudadano: ROJAS VARGAS PAUL ORLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING ELECTRONICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ARIZAGA ALICIA M

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 1990

Nombres del padre: ROJAS JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS KETTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDÓN - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Id. certificado: 205-353-22671



205-353-22671

Em. Rodrigo Ariza J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración  
Documento firmado electrónicamente





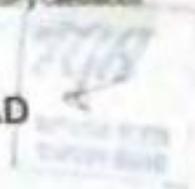
María Esterana



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.L. 1014 que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en - 1- hojas

Quito a, 26 OCT. 2020

**TGA**   
TAMARA GARCÉS ALMERÍA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719110221

Nombres del ciudadano: ROJAS VELEZ KARLA ESTEFANIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/GUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS VARGAS PAUL ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ ARIZAGA ALICIA MARISEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Handwritten signature of Karla Estefania Rojas Velez

Información verificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MURGO ESCOBAR - PICHINCHA-GUITO-NT 8 - PICHINCHA - COTACACHI

Código de Verificación: 206-353-22675



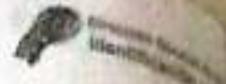
206-353-22675

Handwritten signature of the Director General

Esc. Rodrigo Aranda J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1719110221

**Nombre:** ROJAS VELEZ KARLA ESTEFANIA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 43%

1 - La información del comité de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-350-51691



200-350-51691





*[Handwritten signature]*

NOTARIA SEJIA - En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede est3 conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en \_\_\_\_\_ (lugars).

Quito a, 25 OCT. 2020

**TGA**

TAMARA GARCES ALMEIDA  
NOTARIA SEJIA - CANT3N QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719110213

Nombres del ciudadano: ROJAS VELEZ MARIO PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS VARGAS PAUL ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ ARIZAGA ALICIA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2020

Emitor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - FICHINCHA-QUITO ANT 6 - PISO  
QUITO

N° de certificado: 203-353-22686



203-353-22686

Esc. Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA-ADVICOM

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de septiembre año 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen los socios de la compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.-ADVICOM con RUC # 0981443657001, en su domicilio ubicado en Paris N43-41 y Emilio Zola, Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito; intervienen: i) por sus propios y personales derechos la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA; y, ii) por sus propios y personales derechos la señorita KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, bajo el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN	TOTAL VALOR PARTICIPACIONES US\$	PORCENTAJES
ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA	\$ 100.365,00	2.509.825,00	\$ 100.365,00	99,96%
KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ	\$ 19,00	475,00	\$ 19,00	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.404,00</b>	<b>2.510.100,00</b>	<b>\$ 100.404,00</b>	<b>100,00%</b>

Por encontrarse los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al amparo del artículo 238 y 119 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa. Preside la Junta la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA conforme lo establece el contrato social; y, conforme dispone el estatuto actúa como secretario el señor Gerente General PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS. La presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios solicitando al Secretario proceda a dar lectura al orden del día, que es el siguiente:

1.- Conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de la socia la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA y admisión como socio al señor MARIO PAUL ROJAS VELEZ; y conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de la socia la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA hacia la socia la señora KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ.

2.- Reformar el Estatuto social de la compañía para que el presidente se encuentre autorizado para cobrar un sueldo ya que al momento no está habilitado estatutariamente a cobrar sueldo y permitir que en ausencia del gerente general, pueda asumir la Representación Legal el Presidente.

El estatuto social en su artículo DÉCIMO SEXTO dispone "Las juntas generales ordinarias y extraordinarias de la compañía para cada socio y por lo menos con ocho días de anticipación (...)", el capital social de la compañía suscrito y pagado es de cien mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100.404,00), que representan dos millones quinientos diez mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0,04 dólar cada una de ellas; por secretaria se constata que el número de socios reunidos representa el capital social suscrito y pagado de US \$ 100.404,00 que contiene el paquete de 2.510.100,00 participaciones de la empresa; en tanto se indica que existe quórum reglamentario para instalar la junta. Por intermedio de secretaria que indica a los socios, que al momento de efectuar la votación se tendrá en cuenta para la contabilización que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción, hecho lo cual, la señorita Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la

Compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.-ADVICOM, y solicita a los señores socios tratar el orden del día señalado:

**PUNTO UNO:** Conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social de las participaciones de la socia la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA y admisión como socio al señor MARIO PAUL ROJAS VELEZ, y conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social de las participaciones de la socia la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA hacia la socia la señora KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ.- El señor Secretario pone en consideración los puntos del día y concede la palabra la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA por así solicitarlo, en este punto la señora expone su voluntad para ceder sus participaciones al socio el señor MARIO PAUL ROJAS VELEZ correspondiente al 40% y, a su vez, ceder sus participaciones correspondientes al 8.98% para la señora KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, de manera que el nuevo cuadro de los socios quedaría de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDER	TOTAL VALOR PARTICIPACIONES US\$	PORCENTAJES
ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA	\$ 51.206,04	1.280.161,00	\$ 51.206,04	51,00%
KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ	\$ 9.036,36	225.909,00	\$ 9.036,36	9,00%
MARIO PAUL ROJAS VELEZ	\$ 40.161,60	1.004.040,00	\$ 40.161,60	40,00%
TOTAL	\$ 100.404,00	2.510.100,00	\$ 100.404,00	100,00%

Y, esta MOCIONA: "Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en unanimidad se autorice y consienta a la socia de la empresa a realizar la cesión de cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US \$ 49.178,96) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0,04 dólar de los Estados Unidos de América, que representa el 48,98% del paquete de participaciones de la empresa, que son de su propiedad a el señor MARIO PAUL ROJAS VELEZ y la señorita KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, y, se autorice la admisión del socio al señor MARIO PAUL ROJAS VELEZ" moción que la Presidenta, consulta a la asamblea si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerado en caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los socios presentes manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaria: VOTACIÓN A FAVOR.- El Secretario contabiliza e indica que corresponde a los socios: ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, por sus propios derechos; y, KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, por sus propios derechos - NO SE CONTABILIZA: VOTACIÓN EN CONTRA: BLANCO O ABSTENCIONES. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción en unanimidad de votos, es decir con cien mil cuatrocientos cuatro votos a favor, que representan el 100% del paquete de participaciones del capital suscrito y pagado de la empresa, por lo tanto, luego de la deliberación en el asunto, por unanimidad del capital social suscrito y pagado presente, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 116, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías concordante con el artículo vigésimo segundo del contrato social, RESUELVEN Autorizar y consentir a la socia ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, para que ceda cesión de cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US \$ 49.178,96) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0,04 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee la compañía, a favor de los señores MARIO PAUL ROJAS VELEZ y KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ. ii).- Autorizan la admisión como socio de la empresa al señor MARIO PAUL ROJAS VELEZ, quien tendrá el paquete accionario de un mil cuatro mil cuarenta acciones (1.004.040,00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0,04 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representará

7019  
Banco de la Nación  
Cajero

capital social suscrito y pagado de US \$ 40,161,60. y, para la socia KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ se le entregará el paquete accionario de doscientos veinte y cinco mil novecientos nueve acciones (25,909.00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0.04 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de US \$ 9,036,36. iii).- Se deja manifestado que la cesión de participaciones es responsabilidad de los socios, por lo que deberán realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dicha cesión, solicitando que una vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía, todo esto en cumplimiento de lo que dispone el art. 113 de la Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y marginarse conforme ley - inscribir en el libro respectivo de la compañía y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías.

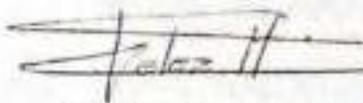
**PUNTO DOS: Reformar el Estatuto social de la compañía para que el presidente este habilitado para cobrar un sueldo ya que no se encuentra habilitado estatutariamente a cobrar sueldo y permitir que en ausencia del gerente general, pueda asumir la Representación Legal el Presidente.** El señor Secretario pone a consideración los puntos del día y concede la palabra la señora ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, por así solicitarlo; en este punto la señora expone su voluntad para reformar el Estatuto Social de la Compañía y agregar la siguiente reforma al final del artículo vigésimo cuarto: "El Presidente está facultado para percibir una remuneración mensual de acuerdo a sus funciones desarrolladas en la compañía producto de las atribuciones que establece el Estatuto y las necesidades de la compañía"; y, esta MOCIONA: "Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en unanimidad de acto autorice y consienta a las socias de la empresa, las señoras ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA y KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ para realizar una Reforma al Estatuto Social de la Compañía; moción que la Presidenta, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procederá con la votación correspondiente; al respecto los socios presentes manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de Secretaria: VOTACIÓN A FAVOR.- El Secretario contabiliza e indica que corresponde a los socios: ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, por sus propios derechos; y KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, por sus propios derechos - NO SE CONTABILIZA: VOTACIÓN EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción en unanimidad de votos; es decir con cien mil cuatrocientos cuatro votos a favor, que representan el 100% del paquete de participaciones del capital suscrito y pagado de la empresa; por lo tanto, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social suscrito y pagado presente, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías concordante con el artículo sexto del contrato social, RESUELVEN: i).- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Art. 24 del Estatuto Social de la Compañía: agregando al final del artículo antes mencionado el siguiente párrafo: "El Presidente está facultado para percibir una remuneración mensual de acuerdo a sus funciones desarrolladas en la compañía producto de las atribuciones que establece el Estatuto y las necesidades de la compañía y permitir que en ausencia del gerente general, pueda asumir la Representación Legal el Presidente"- ii).- Se deja manifestado que los trámites administrativos de autorización y registro de las decisiones tomadas en esta Junta es responsabilidad de los socios, por lo que deberán realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dicha cesión, solicitando que una vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía - se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil.

Concluido el orden del día y sin tener otros puntos que tratar siendo las 12h00, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

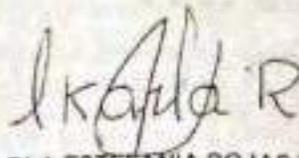
### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Reinstalada la sesión, la Presidenta solicita al Secretario dar lectura del acta y no existiendo observación alguna por parte de los miembros de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se la declara aprobada por unanimidad, disponiendo que se deje expresa constancia del particular en la misma.

Se levanta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.-ADVICOM, a las 12H30. Para constancia firman.



ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA  
PRESIDENTA-SOCIA  
C.C.# 010171125-7



KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ  
SOCIA  
C.C.# 171911022-1

RAZÓN. - Siento como tal, la que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.-ADVICOM, se celebró válidamente en el lugar, fecha y horas señaladas, con la concurrencia del 100% de la totalidad del capital social. - Lo Certifico.



PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS  
SECRETARIO  
C.C.# 090899997-2

TGA  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.O.Y.F.E.  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en 4 hoja(s).

Quito a. 26 OCT. 2020

TGA

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Quito, DM, 25 de septiembre de 2020

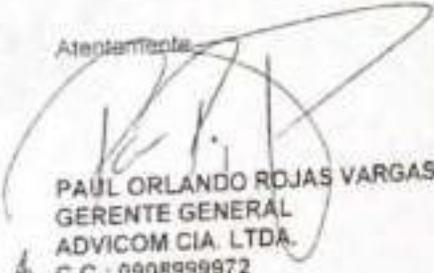
## CERTIFICACIÓN:

Yo, PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS, en calidad de Gerente General, de la Compañía "AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. - ADVICOM" con RUC # 0991443657921, para los fines legales pertinentes y proceso de cesión de participaciones, certifico que la Junta General Universal de Socios, de fecha 25 de septiembre de 2020, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó y consintió realizar la siguiente cesión de participaciones de la empresa

"Uno. - Autorizar y consentir a la socia **ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA**, para que ceda cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 49,178.96) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0.04 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que posee la compañía, a favor de los señores **MARIO PAUL ROJAS VELEZ** y **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ**. Autorizan la admisión como socio de la empresa el señor **MARIO PAUL ROJAS VELEZ**, quien tendrá el paquete accionario de un millón cuatro mil cuarenta acciones (1 004 040.00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0.04 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de US \$ 40,9161.60; y para la socia **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ** quien tendrá el paquete accionario de doscientos veinte y cinco mil novecientos nueve acciones (225 909.00) de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0.04 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital social suscrito y pagado de US \$ 9,036.36.

Lo certifico en honor a la verdad

Atentamente

  
PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS  
GERENTE GENERAL  
ADVICOM CIA. LTDA.  
C.C.: 0908999972

TGA  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s)

Quito a, 26 OCT. 2020

TGA

  
TAMARA GARCÉS-ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Quito, DM, 22 de septiembre de 2020

**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.- ADVICOM.**

De conformidad a lo que dispone el art. 231, 234 y 235 de la Ley de Compañías, Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, y demás normativa vigente, Estatuto Social, se **CONVOCA** a los señores socios de la compañía **AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.- ADVICOM** con RUC # 0991443657001, con domicilio en la ciudad de Quito, en la calle Irlanda y Austria, sector Benalcázar, a la celebración de la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.-ADVICOM**, a efectuarse el día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (25-09-2020)**, a partir de las **DEZ HORAS (10:00AM)**, en el domicilio de la empresa ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Pano N43-41 y Emilio Zola, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

**UNO:** Conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de la socia la señora **ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA** y admisión como socio al señor **MARIO PAUL ROJAS VELEZ**; y, conocer y resolver el consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de la socia la señora **ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA** hacia la socia la señorita **KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ**.

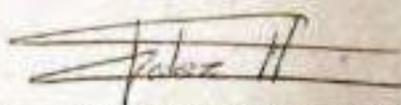
**DOS:** Reformar el Estatuto social de la compañía para que el presidente habilitado para cobrar un sueldo, ya que no se encuentra habilitado estatutariamente a cobrar sueldo y permitir que en ausencia del gerente pueda asumir la Representación Legal el Presidente;

Por las facultades conferidas, por la atención a la presente convocatoria y por su asistencia anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



**PAUL ORLANDO ROJAS VARGAS**  
GERENTE GENERAL  
C.C.: 090899997-2



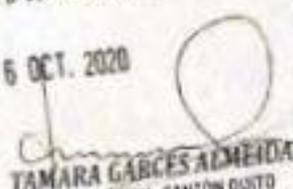
**ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA**  
PRESIDENTA  
C.C.:010171125-7

ALFONSO

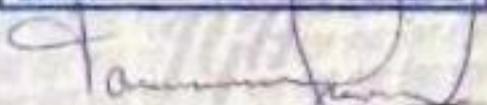


NOTARIA SEXTA - En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE  
 que la fotocopia que antecede est3 conforme con el  
 ORIGINAL (que me fue presentado en   2   hoja(s))

Quito a. 26 OCT. 2020

**TGA**   
 TAMARA GARC3S ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta  
  2   copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a. 26 OCT 2020

  
 Tamara Garc3s Almeida  
 Notaria Sexta-Quito D.A.



*TCGA*

Av. República de El Salvador E9-10 y Av. de los Shyra, Edificio "Orca", sexto piso  
Teléfono: 2923-721 / 2359-053 / 2438-702 - [www.rotaryes-es.com](http://www.rotaryes-es.com)

Quito - Ecuador

**TRÁMITE NÚMERO: 46306**

\*4972388TIMMNVW\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	38207
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/11/2020
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	18210
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/10/2020
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. -ADVICOM-
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA TRANSFIERE 1229474 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1004040 PART. A MARIO PAUL ROJAS VELEZ Y 225434 PART. A KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3343 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103